



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0081 - 2023 - CM - MDQ/LC.

Quellouno, 20 de septiembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0028 - 2023, de fecha 13 de septiembre del 2023, así mismo se tiene el Informe N° 834 - 2023 - URH - MDQ - LC; de fecha 01 de agosto del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; Informe N° 535 - 2023 - MDQ - DPED - LC/GPC, de fecha 15 de agosto del 2023, emitido por el jefe del Departamento de Estudios y Proyectos Definitivos; Informe N° 338 - 2023 - UFPI - MDQ - LC/WBK, de fecha 15 de agosto del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión; Informe N° 0709 - 2023 - OA - MDQ/LC, de fecha 15 de agosto del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración - MDQ; Informe N° 01223 - 2023 - RCC - GDSS - MDQ - LC, de fecha 15 de agosto del 2023, emitido por el Gerente (e) de Desarrollo Social y Servicios Municipales; el Informe N° 03175 - 2023 - JJV - DOPU - GI/MDQ/LC, de fecha 15 de agosto del 2023, emitido por el Jefe de la División de Obras Públicas - MDQ; Informe N° 3297 - 2023 - HOP - GI/MDQ/LC, de fecha 15 de agosto del 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura - MDQ; Informe N° 0709 - 2023 - MSM - GS - MDQ/LC, de fecha 21 de agosto del 2023, emitido por el Gerente de Supervisión - MDQ; Informe N° 0906 - 2023 - URH - MDQ - LC, de fecha 31 de agosto del 2023, emitido por la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos - MDQ; Informe N° 1279 - 2023 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 31 de agosto del 2023, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 677 - 2023 - OAJ - JRRR/MDQ, de fecha 31 de agosto del 2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, sobre la Modificación de la "Escala Remunerativa del Personal que Realiza Funciones de Caracter Temporal de Pre Inversión e Inversión de la Municipalidad distrital de Quellouno", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establece, que las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

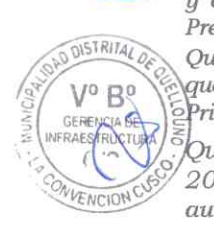
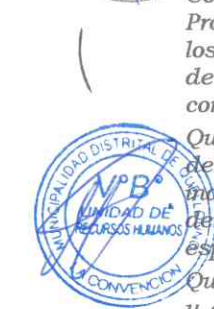
Que, se tiene establecido en el numeral 2) del artículo 2° de nuestra Carta Magna, la igualdad ante la Ley, nadie debe ser discriminado por motivo de raza, sexo idioma, religión, opinión, condición económica o cualquier otra índole, asimismo, el artículo 24° del mismo cuerpo normativo que invocamos precisa que, el trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente que procure, para él y su familia el bienestar material y espiritual, siendo el trabajo la base del bienestar social y medio de realización de la persona;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N 27972;

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ya citada precedentemente, precisa que "Los Obreros que prestan sus servicios a las Municipalidades son servidores públicos sujetos al Régimen Laboral de la actividad Privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen";

Que, el artículo 4° y 5° de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, precisa: "(...) 4.1) Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 4.2) Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (...); 5.1) Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (...);

Que, asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo normativo invocado precedentemente señala: "(...) Se prohíbe en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales, Ministerio Público, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil,





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Contraloría General de la República, Junta Nacional de Justicia, Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, universidades públicas, y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente (...);

Que, la Décimo Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2009, precisa que: "El uso del canon y sobre canon y regalía minera se sujeta a lo siguiente: 1.- Los gobiernos regionales o los gobiernos locales quedan facultados a: b) Destinar hasta el cinco por ciento (5%) de los recursos provenientes del canon y sobre canon y regalía minera, a que se refiere la Ley N° 28258, Ley de regalía minera, para financiar la elaboración de perfiles de los proyectos de inversión pública que se enmarquen en los respectivos planes de desarrollo concertados";

Que, a mérito de la premisa precedente es importante señalar a la Centésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, en cuyo contenido estipula lo siguiente: "(...) Asimismo, dispónese la vigencia permanente de las normas siguientes: i) la Décima Tercera Disposición Final de la Ley 29289 y modificatorias, disponiéndose, a su vez, la inclusión de la evaluación de los estudios de pre inversión de los proyectos de inversión pública en el literal b) del numeral 1) y del numeral 3) de la mencionada disposición final; ii) el Decreto de Urgencia 051-2009, incluyéndose a los Gobiernos Locales en la autorización otorgada por dicha norma (...);

Que, el numeral 3) y 4) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195 - 88 - CG, establece que: "(...) Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá vascamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costo y cronograma de adquisición de materiales y ejecución de obra (...); la entidad debe demostrar que el Costo Total de la obra a ejecutarse por administración Directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra;

Que, la Ley 30889, Ley que precisa el Régimen Laboral de los Obreros de los Gobiernos Regionales y Locales, en su artículo único, señala que, "Precisase que los obreros de los gobiernos regionales y gobiernos locales no están comprendidos en el régimen laboral establecido por la Ley del Servicio Civil, Ley 30057. Se rigen por el régimen laboral privado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral", norma concordante con el segundo párrafo del artículo 37° de la Ley N° 27972, ya invocada precedentemente;

Que, el VI Pleno Jurisdiccional Supremo en materia laboral y Previsional, publicado en fecha 21 de diciembre del 2017, se acuerda que, cuando una entidad Pública ejecuta obras de construcción civil bajo la modalidad de administración directa, a los trabajadores obreros contratados para realizar dicha obra de construcción se les aplicara el régimen laboral especial de construcción civil;

Que, la Ley N° 28175, Ley del Empleo Público, instaura un aserje de principios que rigen el empleo público, concordante con ello regula una nueva forma de clasificar al personal que se encuentran en la marco del empleo público (artículos II.1, III.5, IV.1, 7 del Título Preliminar Ley N° 28175) y, asimismo, permite adecuar una estructura remunerativa, que sea moderada, ajustada a las normas de la austeridad y que permita una nivelación de remuneraciones jerarquizada teniendo en cuenta el desempeño de carga, sean estos de confianza, técnicos o políticos, así como, así como, por función especializada y los niveles o grados de responsabilidad que asumen en el desarrollo de la función pública;

Que, se tiene el Informe N° 834 - 2023 - URH - MDQ - LC; de fecha 01 de agosto del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, por medio del cual, informa sobre la propuesta de la modificación de la Escala Remunerativa del Personal que Realiza Funciones de Carácter Temporal de Pre inversión e Inversión de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en cuya conclusión señala: "(...) la Escala Remunerativa 2023 tiene como objetivo descentralizar la administración Municipal en cuanto a la gestión y ejecución de proyectos en el distrito, se tiene en cartera la formulación e inicio de ejecución física de nuevas inversiones, las mismas que por su naturaleza, así como el ámbito de su ejecución, (...) requieren de profesionales de múltiples disciplinas y especialidades a lo que esta Escala actual no estaría acorde, con estas, por lo que es preciso contar con nuevas categorías a fin de garantizar la ejecución de las inversiones con el personal que guarde relación entre el servicio a efectuar y el perfil profesional. por otro lado, la actual escala remunerativa carece de condiciones de contratación distintas en cada una de las unidades orgánicas y/o dependencias, es imprescindible contar con una herramienta que tenga como principio la equidad de los cargos y montos de remuneración puesto que las labores son similares (...);

Que, se Cuenta con el Informe N° 535 - 2023 - MDQ - DPED - LC/GPC, de fecha 15 de agosto del 2023, por medio del cual el Jefe (e) del Departamento de Estudios y Proyectos Definitivos, concluye señalando que: "La Nueva Escala Remunerativa, carece de personal técnico necesario para realizar con normalidad las acciones de elaboración de expedientes técnicos (...)", por lo que, alcanza la propuesta de escala de remuneraciones de Proyectos de pre inversión e inversiones de su dependencia, los mismos que, como una de sus formas de implementación del Informe de referencia, debidamente suscrito y visado por el responsable de la Unidad de Recursos Humanos, se tiene en





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, se tiene el Informe N° 1482 - 2023 - EBL - GDEMA - MDQ/LC, de fecha 16 de agosto del 2023, con el cual el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, remite la Propuesta de la Escala Remunerativa del personal de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, que realiza funciones de carácter temporal de pre inversión de la MDQ, de cuyo análisis se desprende lo siguiente: "Sobre la Solicitud y previa evaluación por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, se tiene en ejecución cadenas productivas, proyectos de inversión pública productivos, ambientales e IOARRs, cuya ejecución requiere personal obrero y profesional para su funcionamiento;

Que, se tiene el Informe N° 338 - 2023 - UFPI - MDQ - LC/WBK, de fecha 15 de agosto del 2023, emitido por el jefe de la Unidad Formuladora de Proyecto de Inversión - MDQ, con el cual el citado jefe remite la información solicitada con respecto a la propuesta de incorporación de nueva categoría dentro de la escala remunerativa de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión, de cuyo análisis señala: "Sobre la evaluación por parte de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión; se tiene en ejecución de obras de inversión pública, liquidaciones, gestión territorial, elaboración de proyectos de inversión pública e IOARRs, cuya ejecución requiere personal obrero y profesional técnico para su ejecución, cuyos montos salariales según especialidad deben estar plasmados en los proyectos que se formulan en la Oficina", asimismo, precisa, "La presente propuesta de incorporación de nuevas categorías dentro de la escala remunerativa debe tener en consideración el objeto final de su modificación, que es lograr un adecuado equilibrio estructural vinculado a la capacidad y competitividad en el personal contratado";

Que, con el Informe N° 01223 - 2023 - RCC - GDSS - MDQ - LC, de fecha 15 de agosto del 2023, el Gerente (e) de Desarrollo Social y Servicios Municipales, señala: "(...) se cuenta con una escala que a la fecha no se ajusta a las nuevas necesidades y por la misma naturaleza de las inversiones, por ser estas multidisciplinarias es oportuno y necesario contar con una escala que se ajuste a los nuevos requerimientos de cada inversión a fin de garantizar la ejecutabilidad de las inversiones.

En un su ítem ii. sobre Unificación de Categorías, precisa: "(...) dado que la actual escala remunerativa carece de condiciones de contratación en cada una de las Unidades Orgánicas y/o dependencias, es imprescindible contar con una herramienta que tenga como principio la equidad de los cargos, montos de remuneración, puesto que las labores son similares (...)", al citado análisis adjunta el Cuadro N° 01: Comparativo de la Escala Remunerativa - entre Gerencias de la Municipalidad Distrital de Quellouno, siendo este el siguiente:

CATEGORIA - PERSONAL TECNICO	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	DIFERENCIA ENTRE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO SOCIAL	
COORDINADOR I	S/ 7,100.00	S/ 7,200.00	S/ 100.00	1.39%
RESIDENTE I	S/ 6,000.00	S/ 6,800.00	S/ 800.00	11.76%
RESIDENTE II	S/ 5,500.00	S/ 6,500.00	S/ 1,000.00	15.38%
RESIDENTE III	S/ 5,000.00	S/ 6,000.00	S/ 1,000.00	16.67%
SUPERVISOR/INSPECTOR I	S/ 6,000.00	S/ 7,100.00	S/ 1,100.00	15.49%
SUPERVISOR/INSPECTOR II	S/ 5,500.00	S/ 6,800.00	S/ 1,300.00	19.12%
SUPERVISOR/INSPECTOR III	S/ 5,000.00	S/ 6,300.00	S/ 1,300.00	20.63%
ASISTENTE TECNICO I	S/ 3,500.00	S/ 4,000.00	S/ 500.00	12.50%
ASISTENTE TECNICO II	S/ 3,300.00	S/ 3,500.00	S/ 200.00	5.71%

Fuente: Informe N° 01223 - 2023 - RCC - GDSS - MDQ - LC, de fecha 15 de agosto del 2023.

Que, se tiene el Informe N° 3297 - 2023 - HOP - GI/MDQ/LC, de fecha 15 de agosto del 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura - MDQ, por medio del cual remite la propuesta de modificación de la escala remunerativa, de cuyo contenido se observa la recomendación dada al respecto, señalando que la misma se derive a la Unidad de Recursos Humanos para su conocimiento y se tome las acciones correctivas, para lo cual adjunta el Informe N° 03175 - 2023 - JJV - DOPU - GI/MDQ/LC, de fecha 15 de agosto, emitido a su vez por el jefe de la División de Obras Publicas - MDQ, quien manifiesta lo siguiente; "(...) sobre la modificación de la escala remunerativa (...) se hace necesario la modificación de la escala vigente por una nueva que contenga los perfiles de puestos de acuerdo a la necesidad del ejercicio fiscal 2023 (...);

Que, se cuenta con el Informe N° 0906 - 2023 - URH - MDQ - LC, de fecha 31 de agosto del 2023, con el cual la Jefa (E) de la Unidad de Recursos Humanos, emite el Informe Técnico del Proyecto de Modificación de la escala remunerativa del Personal que realiza funciones de carácter temporal de Pre inversión e inversión de la Municipalidad Distrital de Quellouno, precisando que de conformidad con lo establecido con el Reglamento de Organización y Funciones - ROF - MDQ, a la Unidad de Recursos Humanos le corresponde, "(...) evaluar si se ha considerado el régimen laboral correcto, si los cargos y perfiles se encuentran de conformidad con la normativa en materia laboral, asimismo que se encuentren debidamente establecidos para evitar interpretaciones ambiguas en la evaluación de perfiles, y por otro lado verificar si se han considerado los beneficios y derechos laborales que corresponden a cada régimen", finalmente concluye señalando: "Del análisis y de la evaluación de las propuestas de



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

la diferentes gerencias de línea y oficinas (Áreas Usuarias) se **CONCLUYE** que los cargo y perfiles contemplado en el proyecto de directiva, así como los derechos y beneficios laborales contemplados, se encuentran dentro del marco normativo, por lo que se emite **OPINION FAVORABLE PARA SU APROBACION**.

Asimismo, precisa. "4.2. Teniendo en cuenta los criterios unificados planteados por las Gerencias de Línea y Oficinas que tienen a su cargo la formulación, ejecución, y/o supervisión de proyectos de inversión pública, se cumple con remitir el Proyecto de modificación de la escala Remunerativa de Personal que Realiza Funciones de Carácter Temporal de Pre inversión e inversión de la Municipalidad Distrital de Quellouno (...);"

Que, se tiene el Informe N° 1279 - 2023 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 31 de agosto del 2023, por medio del cual el Director de Planeamiento y Presupuesto, emite su Informe Técnico en relación la propuesta de modificación de la Escala Remunerativa del personal de Inversiones que realiza funciones de carácter de pre inversión e inversión de la Municipalidad, concluyendo finalmente que la citada Propuesta de modificación de Escala Remunerativa es **PROCEDENTE**, y recomendado que la Gerencia Municipal, Gerencias de Línea y Unidades Orgánicas relacionadas a pre inversión e inversiones, guarden consistencia, coherencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos y toda propuesta remitida no debe perjudicar ni vulnerar la ejecución física y financiera de los proyectos de inversión (...);

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 677 - 2023 - OAJ - JRRR/MDQ, de fecha 01 de septiembre del 2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, quien, habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis factico legal, opina: **FAVORABLEMENTE**, por la procedencia de la modificación de la "Escala Remunerativa del Personal que realiza funciones de carácter temporal de Pre inversión e Inversión de la Municipalidad Distrital de Quellouno" mediante la incorporación de nuevas plazas y/o puestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0028 - 2023, de fecha 13 de septiembre del 2023, se tiene que fue puesta a consideración del Pleno del Concejo Municipal la modificación de la "Escala Remunerativa del Personal que realiza funciones de carácter temporal de Pre inversión e Inversión de la Municipalidad Distrital de Quellouno" y habiéndose deliberado, el Pleno del Concejo Municipal acuerda **APROBAR** por unanimidad la modificación de la citada Escala Remunerativa.

Que, estando a las consideraciones el cuerpo edil con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972 y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y el voto aprobatorio de los Regidores y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación de la "Escala Remunerativa del Personal que realiza funciones de carácter temporal de Pre inversión e Inversión de la Municipalidad Distrital de Quellouno" mediante la incorporación de nuevas plazas y/o puestos, de conformidad a lo señalado en las consideraciones contenidas en el presente acto administrativo, y a los cuadros que se detallan a continuación:

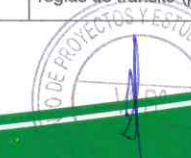
CATEGORIA	REG. LAB.	CARGO	PERFIL DEL CARGO	REMUNERACION BASICA
EUQ001	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	ADMINISTRADOR DE PROYECTOS	Profesional Titulado, Colegiado, Habilitado. Con experiencia General de 10 años, a partir del Bachillerato, en el Sector Público y Privada. Con Experiencia Especifica de 06 años en OBRAS ADMINISTRACION DIRECTA (A partir de 20 millones).	SI 7,800.00
EUQ002	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	ADMNISTRADOR DE CONTRATOS	Profesional Titulado, Colegiado, Habilitado. Con experiencia General de 10 años, a partir del Bachillerato, en el Sector Público y Privado. Con Experiencia Especifica de 06 años con Capacitación y dominio de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Conocimiento del Sistema de Administración Pública. (OBRAS POR CONTRATA).	SI 7,800.00
EUQ003	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	COORDINADOR DE PROYECTOS DE INVERSION	Profesional colegiado y habilitado, con 08 años a partir del Bachillerato, (05 años de experiencia en supervisión y/o formulación y/o evaluación y/o liquidación y/o ejecución de proyectos de inversión público y/o privada y/o actividades de mantenimiento).	SI 7,800.00
EUQ004	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	SUPERVISOR/INSPECTOR DE PROYECTOS DE INVERSION I	Profesional colegiado y habilitado con 07 años de experiencia en inversión pública y/o privada en general contados a partir del Bachillerato, (05 años de experiencia como residente y/o supervisor y/o inspector).	SI 7,400.00





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

EUQ005	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	SUPERVISOR/INSPECTOR DE PROYECTOS DE INVERSION II	Profesional colegiado y habilitado con 05 años de experiencia en inversión pública y/o privada en general contados a partir del Bachillerato, (03 años de experiencia como residente y/o supervisor y/o inspector).	SI	6,900.00
EUQ006	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	SUPERVISOR/INSPECTOR DE PROYECTOS DE INVERSION III	Profesional colegiado y habilitado con 03 años de experiencia en inversión pública y/o privada en general, contados a partir del Bachillerato, (02 años de experiencia inspector y/o supervisor y/o residente).	SI	6,600.00
EUQ007	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	Profesional colegiado, con 05 años de experiencia en el cargo y contar con diplomado en seguridad y salud ocupacional	SI	7,000.00
EUQ008	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	MONITOR DE OBRAS PÚBLICAS	Profesional colegiado y habilitado, con experiencia General den 06 años a partir del Bachillerato, experiencia específica de 04 años en supervisión y/o formulación y/o evaluación y/o liquidación y/o ejecución de proyectos de inversión público y/o privada y/o actividades de mantenimiento.	SI	7,700.00
EUQ009	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	RESIDENTE DE PROYECTOS DE INVERSION I	Profesional colegiado y habilitado con 07 años de experiencia en inversión pública y/o privada en general contados a partir del Bachillerato, (05 años de experiencia como residente y/o supervisor y/o inspector).	SI	7,400.00
EUQ010	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	RESIDENTE DE PROYECTOS DE INVERSION II	Profesional colegiado y habilitado con 05 años de experiencia en inversión pública y/o privada en general contados a partir del Bachillerato, (03 años de experiencia como residente y/o supervisor y/o inspector).	SI	7,100.00
EUQ011	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	RESIDENTE DE PROYECTOS DE INVERSION III	Profesional colegiado y habilitado con 02 años de experiencia en inversión pública y/o privada en general contados a partir del Bachillerato, (01 años de experiencia de residente y/o asistente técnico y/o extensionista y/o similares).	SI	6,600.00
EUQ012	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	PREVENCIONISTA EN OBRA	Bachiller y/o Técnico titulado y/o egresado de universidad, con 01 años de experiencia en seguridad y salud ocupacional, con capacitación en SST y/o SSOMA.	SI	4,000.00
EUQ013	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	ASISTENTE TECNICO DE PROYECTOS DE INVERSION - I	profesional colegiado y habilitado con experiencia general con 02 años en el sector público y/o privado, desde el Bachillerato. Con experiencia específica con 01 año en el cargo.	SI	4,600.00
EUQ014	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	ASISTENTE TECNICO DE PROYECTOS DE INVERSION - II	Bachiller con 01 año de experiencia a partir del grado, con experiencia en inversión pública o privada	SI	4,100.00
EUQ015	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	ASISTENTE TECNICO DE PROYECTOS DE INVERSION - III	Bachiller y/o egresado de universidad y/o técnico titulado de instituto, con experiencia relacionadas a la inversión público o privada	SI	3,600.00
EUQ016	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN PROYECTOS DE INVERSION - I	Profesional titulado, con 02 años de experiencia a partir del Bachillerato, en el cargo o similar	SI	3,100.00
EUQ017	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN PROYECTOS DE INVERSION - II	Bachiller o Técnico titulado con 01 año de experiencia en el cargo o similar	SI	2,600.00
EUQ018	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN PROYECTOS DE INVERSION - III	Egresado de Universidad y/o Instituto con 01 año de experiencia en el cargo o similares	SI	2,200.00
EUQ019	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	AUXILIAR DE PROYECTOS DE INVERSION I	Estudiante de universidad y/o Instituto y/o CEPRO y/o CEO, conocimiento de ofimática	SI	2,000.00
EUQ020	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	AUXILIAR DE PROYECTOS DE INVERSION II	Secundaria completa con conocimiento de ofimática	SI	1,800.00
EUQ021	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	CONDUCTOR DE PROYECTOS DE INVERSION - I	Licencia de Conducir categoría A - 3C Vigente, con conocimiento en reglas de tránsito, con 1 año de experiencia (para Camiones)	SI	2,700.00
EUQ022	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	CONDUCTOR DE PROYECTOS DE INVERSION - II	Con Licencia de conducir A-2B vigente, con conocimientos en reglas de tránsito (para camiones)	SI	2,400.00





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

EUQ023	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	ESPECIALISTA LEGAL DE INVERSIONES	Abogado, colegiado y habilitado, con 03 años de experiencia a partir de la colegiatura y 02 años en gestión pública.	SI	4,400.00
EUQ024	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	PROMOTOR DE PROYECTOS DE INVERSION - I	Bachiller y/o técnico titulado con experiencia 01 año en el cargo y/o similar.	SI	2,800.00
EUQ025	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	PROMOTOR DE PROYECTOS DE INVERSION - II	Egresado de universidad y/o instituto con experiencia en el cargo y/o similar	SI	2,600.00
EUQ026	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	PROMOTOR DE PROYECTOS DE INVERSION - III	Secundaria completa y/o Estudiantes de Universidad y/o Institutos	SI	2,400.00
EUQ027	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	ENFERMERO (A) EN PROYECTOS DE INVERSION - I	Licenciado en enfermería, 02 años de experiencia general.	SI	4,000.00
EUQ028	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	ENFERMERO (A) EN PROYECTOS DE INVERSION - II	Egresado de universidad y/o técnico titulado de enfermería.	SI	3,000.00
EUQ029	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	TOPOGRAFO DE PROYETOS DE INVERSION - I	Técnico Titulado, con 02 años de experiencia en el cargo y/o ejecución de obras	SI	3,600.00
EUQ030	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	TOPOGRAFO DE PROYETOS DE INVERSION - II	Egresado de topografía o estudiante de ingeniería VII semestre concluido, con experiencia de 01 año en el cargo y/o ejecución de obras.	SI	3,100.00
EUQ031	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	MAESTRO DE OBRA DE INVERSIONES I	Técnico en construcción civil, con experiencia acreditada de 03 años en obras, estructuras especiales	SI	4,000.00
EUQ032	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	MAESTRO DE OBRA DE INVERSIONES II	Experiencia acreditada de 05 años en obras, de construcción.	SI	3,800.00
EUQ033	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	MAESTRO DE OBRA DE INVERSIONES III	Experiencia acreditada de 02 años en obras, de construcción.	SI	3,600.00
EUQ034	D.L. 728	OPERARIO DE PROYECTOS DE INVERSION	02 años de experiencia acreditada en ejecución de proyectos de inversión, con dominio en diferentes oficios de la construcción	SI	2,700.00
EUQ035	D.L. 728	OFICIAL DE PROYECTOS DE INVERSION	02 años de experiencia acreditada en ejecución de proyectos de inversión, con dominio en al menos un oficio de la construcción	SI	1,975.00
EUQ036	D.L. 728	PEON DE PROYECTOS DE INVERSION	Mayor de edad, con aptitudes físicas para la ejecución de proyectos de inversión.	SI	1,755.00
EUQ037	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	ALMACENERO DE PROYECTOS DE INVERSION - I	Estudios Universitarios, y/o estudios Técnicos, con conocimientos de ofimática, experiencia 01 año, en administración de almacén.	SI	2,700.00
EUQ038	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	ALMACENERO DE PROYECTOS DE INVERSION - II	Estudios Técnicos y/o Secundaria Completa, con conocimientos de Ofimática, experiencia en administración de almacén.	SI	2,500.00
EUQ039	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	COCINERO (A) I EN PROYECTOS DE INVERSION	Experiencia 01 año en la actividad	SI	2,000.00
EUQ040	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	COCINERO (A) II EN PROYECTOS DE INVERSION	Experiencia 06 meses en la actividad	SI	1,500.00
EUQ041	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	GUARDIAN DE CAMPAMENTO	Mayor de edad, con aptitudes físicas para la seguridad y vigilancia.	SI	1,800.00





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

EUQ042	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	ESPECIALISTA SOCIAL	Profesional colegiado, habilitado. Antropólogo, Sociólogo, Arqueólogo en Inversión Pública y Privada. Con experiencia General de 03 años a partir del Bachillerato, en el sector Público o Privado Con Experiencia Especifica de 02 de años en Inversiones Públicas.	SI	4,600.00
EUQ043	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	ESPECIALISTA DE SEGUIMIENTO, MONITOREO DE INVERSIONES	Profesional Titulado en Administración y/o, Contabilidad y/o Economía y/o Ingenieros , Arquitectura. 03 años de experiencia desde el Bachillerato en el sector público. Experiencia comprobado en seguimiento y monitoreo de inversiones y/o OPMI y/o planeamiento y/o presupuesto capacitación relacionada al puesto convocado.	SI	4,400.00
EUQ044	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	COORDINADOR DE PROYECTOS Y ESTUDIOS DEFINITIVOS	Profesional titulado, colegiado y habilitado. con experiencia general de 06 años desde el bachillerato; en el sector público y/o Privado; con experiencia específica 04 años en Formulación ,y/o Evaluación, y/o Ejecución y/o Supervisión en Inversiones;	SI	7,400.00
EUQ045	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	ESPECIALISTA EN PROYECTOS I	Profesional titulado, colegiado y habilitado. con experiencia general de 07 años desde el bachillerato; en el sector publico y/o Privado; con experiencia específica 05 años Formulación y/o Evaluación y/o Ejecución y/o Supervisión de inversiones.	SI	6,600.00
EUQ046	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	ESPECIALISTA EN PROYECTOS II	Profesional titulado, colegiado y habilitado. con experiencia general de 05 años desde el bachillerato; en el sector publico y/o Privado; con experiencia específica 03 años en Formulación ,y/o Evaluación, y/o Ejecución y/o supervisan de inversiones	SI	6,100.00
EUQ047	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	ESPECIALISTA EN PROYECTOS III	Profesional titulado, colegiado y habilitado. con experiencia general de 03 años desde el bachillerato; en el sector publico y/o Privado; con experiencia específica 02 años en Formulación ,y/o Evaluación, y/o Ejecucion y/o supervison de inversiones.	SI	5,600.00
EUQ048	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	ESPECIALISTA EN PROYECTOS IV	Profesional titulado, colegiado y habilitado.con experiencia general de 02 años desde el bachillerato; en el sector publico y/o Privado; con experiencia específica 01 años en Formulación ,y/o Evaluacion, y/o Ejecución y/o Supervision de Inversiones	SI	5,100.00
EUQ049	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL	Abogado, colegiado y habilitado, con experiencia general de 03 años desde el Bachillerato con Experiencia específica de 02 años en Gestion Publica y/o Saneamiento Fisico Legal.	SI	4,400.00
EUQ050	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	PLANIFICADOR	Profesional, Colegiado y Habilitado. Economista Con Experiencia General de 05 años desde el Bachillerato, en la Administración Pública y Privada. Con Experiencia Especifica de 03 años en Planificación Urbana y/o Formulación y/o Evaluador de Inversiones Públicas.	SI	6,000.00
EUQ051	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Profesional, Colegiado y Habilitado. Ing. Ambiental, Biólogo, Forestal, y/o afines Con Experiencia General de 04 años desde el Bachillerato, en el Sector Publico y/o Privado, Con Experiencia Especifica de 03 años en de la función ambiental de la inversión Publica.	SI	6,000.00
EUQ052	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	RELACIONISTA COMUNITARIO	Profesional, Colegiado y Habilitado. Antropólogo, Sociólogo, y/o afines Con Experiencia General de 03 años desde el Bachillerato, en el Sector Publico y/o Privado, Con Experiencia Especifica de 02 años en Demarcación Territorial	SI	5,000.00
EUQ053	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	MONITOR DE MANTENIMIENTO	Profesional colegiado y habilitado, con experiencia General den 06 años a partir del Bachillerato, experiencia específica de 04 años en supervisión y/o formulación y/o evaluación y/o liquidación y/o ejecución de proyectos de inversión público y/o privada y/o actividades de mantenimiento.	SI	7,700.00
EUQ054	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	COORDINADOR DE EQUIPO MECANICO	Profesional, Colegiado y Habilitado. con Experiencia General de 07 años, a partir del Bachillerato, en la Administracion Publica y Privada; Profesional Titulado en Ingenieria Mecanica o afin. Con Experiencia Especifica de cuatro (04) años en la especialidad como residente y/o supervisor, y/o jefe o encargado de equipo mecánico, o similar.	SI	7,400.00





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

EUQ055	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	MONITOR DE EQUIPO MECANICO	Profesional, Colegiado y Habilitado. Con Experiencia General de Cinco (05) años de experiencia en inversión pública y/o privada en general contados a partir del bachillerato. Universitario Titulado en Ingeniería Mecánica o afin. con Experiencia Especifica de Tres (03) años como residente y/o supervisor, y/o jefe o encargado de equipo mecánico, o similar.	SI	6,600.00
EUQ056	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	ESPECIALISTA EN OPERACIONES ELECTROMECHANICAS	Profesional colegiado y habilitado. Ingeniero Electricista, Mecánico, Metalúrgico, o afines. Con Experiencia General de 05 años a partir del Bachillerato; en el sector Público y Privado. Con Experiencia Especifica de 04 años, en ejecución de inversiones.	SI	6,600.00
EUQ057	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	TECNICO ELECTROMECHANICO I	Técnico titulado en mecánica automotriz (mecánico - electricista), y/o maquinaria pesada (mecánico), y/o Mecánica de Produccion y Mantenimiento (soldador), con 05 años de experiencia desde la titulación.	SI	3,800.00
EUQ058	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	TECNICO ELECTROMECHANICO II	Técnico titulado en mecánica automotriz (mecánico - electricista), y/o maquinaria pesada (mecánico), y/o Mecánica de Produccion y Mantenimiento (soldador), con 03 años de experiencia desde la titulación.	SI	3,500.00
EUQ059	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	TECNICO ELECTROMECHANICO III	Egresado en mecánica automotriz (mecánico - electricista), y/o maquinaria pesada (mecánico), y/o Mecánica de Produccion y Mantenimiento (soldador), con 01 año de experiencia desde la titulación.	SI	3,200.00
EUQ060	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA - I	Acreditado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, contar con 03 años de experiencia (excavadora, motoniveladora, cargador frontal, tractor de oruga)	SI	3,400.00
EUQ061	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA - II	Acreditado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, contar al menos 01 año de experiencia (Retroexcavadora, Rodillo o similar)	SI	2,900.00
EUQ062	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	LIQUIDADOR TECNICO DE PROYECTOS DE INVERSION - I	Profesional Titulado, colegiado y habilitado, con 07 años de experiencia general a partir del Bachillerato, con Experiencia Especifica de 04 años en liquidaciones y/o residencia y/o supervisión y/o inspección de proyectos de inversión público o privado.	SI	6,600.00
EUQ063	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	LIQUIDADOR TECNICO DE PROYECTOS DE INVERSION - II	Profesional Titulado colegiado y habilitado; con 05 años de experiencia general a partir del Bachillerato, Con Experiencia Especifica de 03 años de experiencia en liquidaciones y/o residencia y/o supervisión y/o inspección de proyectos de inversión público o privado.	SI	5,600.00
EUQ064	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	LIQUIDADOR FINANCIERO DE PROYECTOS DE INVERSION - I	Contador Público Colegiado y habilitado con 07 años de experiencia general a partir de Bachillerato y 02 años como liquidador financiero y/o conciliador de proyectos de inversión.	SI	5,100.00
EUQ065	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	LIQUIDADOR FINANCIERO DE PROYECTOS DE INVERSION - II	Contador Público Colegiado y habilitado con 05 años de experiencia general a partir del Bachillerato y 02 años como liquidador financiero y/o conciliador de proyectos de inversión.	SI	4,600.00
EUQ066	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I;	Profesional en Economía, Administración, Contabilidad, Ingeniería, Informática, y/o Derecho; Titulado; Colegiado y Habilitado; con experiencia de 03 años a partir del bachillerato en la Administración pública y/o privada, con conocimientos en sistemas administrativos, y/o dominio de herramientas software de gestion administrativa del estado, certificado, y/o en contrataciones con el estado certificado.	SI	4,400.00
EUQ067	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II;	Profesional en Economía, Administración, Contabilidad, Ingeniería, Informática, y/o Derecho; Titulado; Colegiado y Habilitado; con experiencia de 02 años a partir del bachillerato en administracion pública y/o privada, con conocimientos en sistemas administrativos, y/o dominio de herramientas software de gestion administrativa del estado, certificado, y/o en contrataciones con el estado certificado.	SI	4,000.00
EUQ068	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III;	Bachiller en Economía, Administración, Contabilidad, Ingeniería, Informática, y/o Derecho; con experiencia de 01 años en administracion pública y/o privada, con conocimientos en sistemas administrativos, y/o dominio de herramientas software de gestion administrativa del estado certificado, y/o en contrataciones con el estado certificado.	SI	3,500.00

Municipalidad Distrital de Quellouno
ALCALDIA

Municipalidad Distrital de Quellouno
GERENCIA MUNICIPAL

Municipalidad Distrital de Quellouno
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTOS

Municipalidad Distrital de Quellouno
ASESORIA JURIDICA

Municipalidad Distrital de Quellouno
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Municipalidad Distrital de Quellouno
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Municipalidad Distrital de Quellouno
GERENCIA DE ECONOMIA

Municipalidad Distrital de Quellouno
GERENCIA DE...



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

EUQ069	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO IV;	Tecnico titulado en, Administración, Contabilidad, Informatica; con experiencia de 01 años en administracion Publica y/o Privada, con conocimientos en sistemas administrativos, y/o dominio de herramientas software de gestion administrativa del estado, certificado, y/o en contrataciones con el estado certificado.	SI	3,000.00
EUQ070	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	RESPONSABLE DE COMPONENTES EN PROYECTOS DE INVERSION	Profesional colegiado y habilitado con 02 años de experiencia general a partir de la colegiatura, con experiencia en el cargo y/o similar.	SI	5,600.00
EUQ071	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	ESPECIALISTA SIG EN PROYECTOS DE INVERSION (Sistema de Información geográfica)	Profesional colegiado y habilitado con 02 años de experiencia general a partir del Bachillerato, con conocimientos en la función a desempeñar.	SI	5,600.00
EUQ072	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	CATADOR EN PROYECTOS DE INVERSION I	Profesional colegiado y habilitado Con Experiencia General de 02 años, en la Gestion Publica y/o Privada. con experiencia especifica de 01 año, en la carrera de ciencias agrarias y/o a fines en ejecución de proyectos con certificación Q-GRADER.	SI	4,600.00
EUQ073	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	CATADOR EN PROYECTOS DE INVERSION II	Con capacitacion en la Escuela de Catacion de productos agricolas certificacion Q-GRADER, con experiencia en proyectos de inversion.	SI	3,400.00
EUQ074	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	CATADOR EN PROYECTOS DE INVERSION III	Con cursos certificados en escuelas de catacion	SI	2,600.00
EUQ075	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	ESPECIALISTA EN MANEJO DE ORGANIZACIÓN Y REDES EMPRESARIALES PARA PROYECTOS DE INVERSION	Profesional colegiado y habilitado de la carrera de ciencias agrarias y/o a fines, con 02 años de experiencia a partir del Bachillerato y con 01 años en ejecución de proyectos, con capacitación especializada en manejo de organización y redes empresariales.	SI	4,600.00
EUQ076	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS AGRICOLAS EN PROYECTOS DE INVERSION	Profesional colegiado y habilitado de la carrera de ciencias agrarias y/o a fines, con 02 años de experiencia a partir del Bachillerato y con 01 años en ejecución de proyectos, con capacitación especializada en control de calidad.	SI	4,400.00
EUQ077	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	ESPECIALISTA EN VALOR AGREGADO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIA PRIMA PARA PROYECTOS DE INVERSION	Profesional colegiado y habilitado de la carrera de ciencias agrarias y/o a fines, con 02 años de experiencia a partir del Bachillerato y con 01 años en ejecución de proyectos, con capacitación especializada en transformación y valor agregado	SI	4,400.00
EUQ078	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	GESTOR COMERCIAL EN PROYECTOS DE INVERSION	Profesional colegiado y habilitado con 02 años de experiencia a partir de la obtencion del titulo con conocimiento en el cargo.	SI	4,400.00
EUQ079	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	ESPECIALISTA EN TURISMO I (PROYECTOS DE TURISMO)	Titulo profesional universitario en Turismo , Ecoturismo o afin al proyecto, habilitado; con experiencia mínima de 02 años en general.	SI	4,600.00
EUQ080	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	ESPECIALISTA EN TURISMO II (PROYECTOS DE TURISMO)	Bachiller universitario y/o Tecnico Titulado en Turismo , Ecoturismo o afin al proyecto, con experiencia mínima de 01 año en general (publico o privado)	SI	4,000.00
EUQ081	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	ESPECIALISTA EN TURISMO III (PROYECTOS DE TURISMO)	Egresado universitario en Turismo , Ecoturismo o afin al proyecto y/o egresado técnico en hotelería, gastronomía o a fin, con experiencia mínima de 06 meses en general	SI	3,000.00
EUQ082	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	EXTENSIONISTA DE PROYECTO DE INVERSION - I	Profesional colegiado y habilitado; con 02 años de experiencia general, a partir de la obtención del grado académico (bachillerato) con experiencia en el cargo o similar.	SI	4,800.00





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

EUQ083	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	EXTENSIONISTA DE PROYECTO DE INVERSION - II	Profesional colegiado y habilitado; con 01 año de experiencia general, a partir de la obtención del grado académico (bachillerato) con experiencia en el cargo o similares.	SI	4,400.00
EUQ084	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	EXTENSIONISTA DE PROYECTO DE INVERSION - III	Bachiller con 01 año de experiencia general	SI	4,000.00
EUQ085	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	TECNICO DE CAMPO DE PROYECTOS DE INVERSION - I	Profesional titulado con 02 años de experiencia general	SI	4,100.00
EUQ086	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	TECNICO DE CAMPO DE PROYECTOS DE INVERSION - II	Bachiller y/o Técnico titulado , con 02 años de experiencia general.	SI	3,600.00
EUQ087	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	TECNICO DE CAMPO DE PROYECTOS DE INVERSION - III	Egresado universitario y/o Instituto técnico, con 01 año de experiencia general.	SI	3,000.00
EUQ088	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	TECNICO VIVERISTA DE PROYECTO	Técnico agropecuario, con 01 año de experiencia a partir del otorgamiento del título y experiencia en el cargo	SI	3,800.00
EUQ089	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	COORDINADOR DE JUNTAS ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO	Profesional colegiado y habilitado, con 03 años de experiencia a partir del bachillerato, con experiencia en proyectos de Inversión Pública (mínimo 02 años) y/o Privada	SI	6,000.00
EUQ090	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL - I	Profesional colegiado y habilitado con 03 años de experiencia a partir del Bachillerato, con capacitación especializada en proyecto sociales y/o similares.	SI	5,100.00
EUQ091	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL - II	Profesional colegiado y habilitado con 02 años de experiencia a partir del Bachillerato, con capacitación especializada en proyecto sociales y/o similares.	SI	4,600.00
EUQ092	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL - III	Bachiller y/o técnico titulado con 02 años de experiencia general, capacitación en proyectos sociales y/o similares.	SI	4,000.00
EUQ093	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	FACILITADOR EN PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL I	Profesional titulado con 02 años de experiencia en gestión pública y/o privada	SI	3,600.00
EUQ094	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	FACILITADOR EN PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL II	Bachiller universitario y/o técnico titulado con 02 años en gestión pública y/o privada.	SI	3,100.00
EUQ095	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	FACILITADOR EN PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL III	Egresado de universidad y/o Instituto con 01 año en gestión pública y/o privada.	SI	2,600.00
EUQ096	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	COORDINADOR GENERAL DE JUNTAS VECINALES	Licenciado en Fuerzas Armadas y/o policiales y/o formación técnica con capacitación en seguridad y/o similar; y con experiencia.	SI	3,600.00
EUQ097	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	COORDINADOR DE JUNTAS VECINALES	Licenciado de las fuerzas armadas y/o formación técnica y/o secundaria completa, con capacitación en seguridad y/o similar; y con experiencia.	SI	2,900.00
EUQ098	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	PROMOTOR DE VIGILANCIA I	Licenciado de las fuerzas armadas con experiencia en el cargo y/o similar	SI	2,400.00
EUQ099	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	PROMOTOR DE VIGILANCIA II	Secundaria completa y/o integrante de las juntas vecinales.	SI	2,200.00
EUQ100	D.L. 728	PROMOTOR DE SALUD E HIGIENE PUBLICA I	Evaluated por la residencia	SI	1,750.00
EUQ101	D.L. 728	PROMOTOR DE SALUD E HIGIENE PUBLICA II	Evaluated por la residencia		1,600.00





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

EUQ102	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	MONITOR Y GESTOR EN EJECUCION DE INVERSIONES	Profesional titulado, colegiado y habilitado. con experiencia general de 06 años desde el bachillerato; en el sector publico y/o Privado; con experiencia especifica 04 años en Formulación ,y/o Evaluación, y/o Ejecución y/o Programación de inversiones públicas;	SI	7,400.00
EUQ103	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	GESTOR DE PROYECTOS DE INVERSION I	Profesional titulado, colegiado y habilitado. con experiencia general de 07 años desde el bachillerato; en el sector publico y/o Privado; con experiencia especifica 05 años en Formulación y/o Evaluación y/o Ejecución y/o supervisión y/o Programación de inversiones públicas;	SI	6,300.00
EUQ104	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	GESTOR DE PROYECTOS DE INVERSION II	Profesional titulado, colegiado y habilitado. con experiencia general de 05 años desde el bachillerato; en el sector publico y/o Privado; con experiencia especifica 03 años en Formulación ,y/o Evaluación, y/o Supervisión y/o Ejecución y/o Programación de inversiones públicas;	SI	5,800.00
EUQ105	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	GESTOR DE PROYECTOS DE INVERSION III	Profesional titulado, colegiado y habilitado. con experiencia general de 03 años desde el bachillerato; en el sector publico y/o Privado; con experiencia especifica 02 años en Formulación ,y/o Evaluación, y/o Ejecución y/o supervisión de inversiones y/o Programación de inversiones	SI	5,300.00
EUQ106	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO y SEGUIMIENTO	Profesional titulado, colegiado y habilitado. con experiencia general de 03 años desde el bachillerato; en el sector publico y/o Privado; con experiencia especifica 02 años en Formulación ,y/o Evaluación, y/o Ejecución y/o Programación de inversiones publicas; y contrataciones publicas del Estado	SI	4,500.00
EUQ107	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	ESPECIALISTA ESTADISTICO	Titulado y/o Bachiller y/o técnico titulado en matemática, estadística, ingenierías, informática, economía y/o carreras afines. 03 años de experiencia en el sector público. 02 años de experiencia comprobado en seguimiento y monitoreo de inversiones y/o OPMI y/o planeamiento y/o presupuesto capacitación relacionada al puesto convocado.	SI	4,000.00
EUQ108	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	COORDINADOR DE FORMULACION Y EVALUACION DE INVERSIONES	Profesional titulado, colegiado y habilitado. con experiencia general de 06 años desde el bachillerato; en el sector publico y/o Privado; con experiencia especifica 04 años en Formulación ,y/o Evaluación, y/o Ejecución y/o Programación de inversiones publicas;	SI	7,400.00
EUQ109	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	FORMULADOR/EVALUADOR/PROYECTISTA I	Profesional titulado, colegiado y habilitado. con experiencia general de 07 años desde el bachillerato; en el sector publico y/o Privado; con experiencia especifica 05 años en Formulación y/o Evaluación y/o Ejecución y/o Programación de inversiones publicas;	SI	6,600.00
EUQ110	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	FORMULADOR/EVALUADOR/PROYECTISTA II	Profesional titulado, colegiado y habilitado. con experiencia general de 05 años desde el bachillerato; en el sector publico y/o Privado; con experiencia especifica 03 años en Formulación ,y/o Evaluación, y/o Ejecución y/o Programación de inversiones publicas;	SI	6,100.00
EUQ111	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	FORMULADOR/EVALUADOR/PROYECTISTA III	Profesional titulado, colegiado y habilitado. con experiencia general de 03 años desde el bachillerato; en el sector publico y/o Privado; con experiencia especifica 02 años en Formulación ,y/o Evaluación, y/o Ejecución y/o Programación de inversiones publicas;	SI	5,600.00
EUQ112	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	FORMULADOR/EVALUADOR/PROYECTISTA IV	Profesional titulado, colegiado y habilitado. con experiencia general de 02 años desde el bachillerato; en el sector publico y/o Privado; con experiencia especifica 01 años en Formulación ,y/o Evaluación, y/o Ejecución y/o Programación de inversiones publicas;	SI	5,100.00





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

EUQ113	D.S.005-90-PCM (ART 38 LIT. A Y B)	PERSONAL DE APOYO EN INVERSIONES	Mayor de edad, con aptitudes físicas para la ejecución de proyectos de inversión.	SI	1,755.00
--------	------------------------------------	----------------------------------	---	----	----------

Fuente: Informe N° 0906 - 2023 - URH - MDQ - LC, de fecha 31 de agosto del 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal tomar las acciones que correspondan mediante acto resolutivo, para la implementación de la **“Escala Remunerativa del Personal que realiza funciones de carácter temporal de Pre inversión e Inversión de la Municipalidad Distrital de Quellouno”**, conforme a lo aprobado en el Artículo Primero del presente acuerdo, en el marco de las normatividades vigentes para el presente caso en concreto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, para que a través de las jefaturas que ejecutan funciones sustantivas y las Unidades Orgánicas competentes, de acuerdo a sus competencias y funciones efectúen los procedimientos de Ley en el Marco de las normatividades vigentes y de sus funciones para el presente caso, según corresponda.

ARTICULO CUARTO. - HACER, de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Unidades Orgánicas Competentes, Dirección de Planeamiento y presupuesto, a la Unidad de Recursos Humanos, y demás áreas competentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
[Signature]
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

Distribución:
Asesoría Jurídica
Gerencia Municipal
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Informática
Archivo

